Resolución Ministerial

N°424-2014-MINEDU

Lima, 09 SET. 2014

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, mediante Resolución Ministerial Nº 0643-2013-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 6 261 490 413,00 (seis mil doscientos sesenta y un millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos trece y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, las Transferencias de Partidas son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las mismas que constituyen el traslado de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF-76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nº 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-2013-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo Nº 07/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30056, amplió la vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia Nº 058-2011, que dicta medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, hasta el 31 de diciembre de 2016, a efecto de continuar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores; asimismo, se incluyó en el ámbito de aplicación del

capítulo I del Decreto de Urgencia Nº 058-2011, las adquisiciones a través de núcleos ejecutores de los siguientes bienes: Kits para Cuna Más, Kits de cocina popular, Kits de cocinas a gas, cocinas mejoradas, ropa hospitalaria, vestuario de salud, carpetas para instituciones educativas y sombreros escolares, sábanas, colchas y frazadas, siendo los ministerios que correspondan y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) los responsables de definir el contenido de los kits, la estimación de la demanda, la distribución y la recepción de dichos bienes, conforme a las disposiciones contenidas en el referido capítulo;

Que, la citada disposición señala que lo establecido se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades respectivas, para lo cual autoriza a las referidas entidades a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) del Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las que se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del Sector respectivo, a propuesta de este último;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 259-2014-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo en Inclusión Social, hasta por la suma de S/. 40 000 000,00 (cuarenta millones y 00/100 nuevos soles), para ser destinados al financiamiento de la adquisición de carpetas para instituciones educativas en diversas regiones del país, a través de la modalidad de núcleos ejecutores;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitado aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del indicado Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia del mismo;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica mediante el Informe Nº 293-2014-MINEDU/SPE-UP considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación, en calidad de Pliego habilitador, de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo Nº 259-2014-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, hasta por el monto de S/. 40 000 000,00 (cuarenta millones y 00/100 nuevos soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2012-ED; y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales Nº 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01;

Resolución Ministerial

N°424-2014-MINEDU

Lima, 09 SET. 2014

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos a ser transferidos al Pliego 040: Ministerio de Desarrollo en Inclusión Social, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 259-2014-EF, hasta por un monto de S/. 40 000 000,00 (cuarenta millones y 00/100 nuevos soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, para financiar la adquisición de carpetas para instituciones educativas en diversas regiones del país, a través de la modalidad de núcleos ejecutores.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

424-2014-MINEDU

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
Modificaciones en el Nivel Institucional
Decreto Supremo Nº 259-2014-EF

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO HABILITADOR : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto		ACTIVIDAD	Gastos de Capital	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
					6: Adquisición de Activos No Financieros		
108	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA					40,000,000	40,000,000
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		2184020		CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	40,000,000	40,000,000	
TOTAL PLIEGO					40,000,000		40,000,000

MINISTERIO DE EDUCACION - VISACION - UNIDAD DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE EDUCACION - V°B° ESPECIALISTA - UNIDAD DE PRESUPUESTO